

20 ABR 2021

MACUL,

DECRETO N° 654 /

Secc.1era.

**VISTOS:**

- 1) El Convenio Mandato del 28° Llamado 2018 del "Programa de Pavimentos Participativos", de fecha 08 de Abril de 2019, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la I. Municipalidad de Macul, mediante el cual se establece que el SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de ejecución de obras de pavimentación para las vías que se indican de la comuna de Macul.
- 2) La Resolución Exenta N° 1640, de fecha 08 de Abril de 2019, mediante el cual el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano aprueba el Convenio Mandato para el 28° Llamado 2018 del "Programa de Pavimentos Participativos", suscrito con fecha 08 de Abril de 2019.
- 3) Decreto Alcaldicio N° 1220 de fecha 26 de Abril de 2019, que aprueba el Convenio Mandato del 28° Llamado 2018 del "Programa de Pavimentos Participativos", de fecha 08 de Abril de 2019, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la I. Municipalidad de Macul.
- 4) La Modificación de Convenio Mandato del 28° Llamado del "Programa de Pavimentos Participativos 2019", de fecha 30 de Noviembre de 2020, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la I. Municipalidad de Macul, con el objeto de incorporar obras complementarias que permitan la ejecución de la vía Lican Ray.
- 5) La Resolución Exenta N° 3933, de fecha 30 de Noviembre de 2020, mediante el cual el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano aprueba la Modificación de Convenio Mandato para el 28° Llamado del "Programa de Pavimentos Participativos 2019", suscrito con fecha 30 de Noviembre de 2020.

**CONSIDERANDO:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus modificaciones.

**DECRETO :**

- 1) Apruébase la Modificación de Convenio Mandato del 28° Llamado del "Programa de Pavimentos Participativos 2019", de fecha 30 de Noviembre de 2020, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la I. Municipalidad de Macul.
- 2) Désígnese Unidad Técnica del Convenio a la Dirección de Obras Municipales.

Anótese y comuníquese el presente Decreto a las Direcciones Municipales que correspondan. Cumplido y hecho, archívese.

  
**FABIÁN ROMÁN DEL POZO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**ALCALDE (s)**

KAR/ECM/GGV  
DISTRIBUCION: 1) ALCALDIA 2) SECPLA 3) DIRECCION JURIDICA 4) DIRECCION DE FINANZAS 5) DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES 6) DEPTO. DE EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN 7) OFICINA DE PARTES.